



AER-MPCEIP-2019-002

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCION ENTRE EL MINISTERIO DE PRODUCCION,
COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA "MPCEIP" Y EL SERVICIO
NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA "SERCOP"**

COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración de la presente Acta de Entrega-Recepción de Vehículos, por una parte el MINISTERIO DE PRODUCCION, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA, representado por la CPA. Ana Myriam Figueroa Seavichay, Directora Administrativa; Ing. Freddy Paul Salas Zuñiga, Director Financiero; Tlgo. Cristóbal Franklin Verduga Laaz, Asistente Administrativo; y el Ing. Julio Alberto Santana Tello, Analista de Activo Fijo, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se denominará "MPCEIP"; y por otra parte, EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA, representado por el Ing. Christian Leonardo Chalampunte Flores, Director Administrativo, Econ. Pablo Sidel Director Financiero (e) y la Lcda. Andrea del Rocío Luzón Toscano Guardamacén, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se denominará "SERCOP". Las partes libre y voluntariamente acuerdan celebrar el presente instrumento contenido en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

Mediante Oficio N° SERCOP-CGAF-2019-0026-OF, de 19 de febrero de 2019, suscrito por la Econ. Lourdes Patricia Borja Ansaldo, Coordinadora General Administrativa Financiera del SERCOP, solicita al Coordinador General Administrativo Financiero, Francisco Xavier Narváez Rosero del MPCEIP, *que una vez aprobado el traslado del Sr. Pallo Shuguli Julián Eduardo, conductor Institucional del MPCEIP, se autorice también el **traspaso o transferencia gratuita** al SERCOP, conforme al Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del sector Publico, del **vehículo de placas GEA-2539, que conduce dicho trabajador***.

Con memorando Nro. MPCEIP-CGAF-2019-0472-M el Coordinador General Administrativo Financiero, Francisco Xavier Narváez Rosero en referencia al Oficio N° SERCOP-CGAF-2019-0026-OF, en la cual la Sra. Econ. Lourdes Patricia Borja Ansaldo, Coordinadora General Administrativa Financiera del SERCOP, solicita el traslado del Sr. Pallo Shuguli Julián Eduardo, conductor de esta Cartera de Estado y de manera adicional la transferencia gratuita del vehículo de placas GEA-2539, informa lo siguiente:

Una vez realizado la Constatación física de los (vehículos) y luego del análisis respectivo, el Coordinador General Administrativo Financiero, dispone a la Directora Administrativa, Sra. CPA. Ana Myriam Figueroa Seavichay el traspaso a título gratuito del vehículo de las siguientes características:

MARCA: SUZUKI
MODELO: GRAND VITARA SZ 2.0L 5P TM 4X2
PLACA: PEI-3074
COLOR: DORADO
AÑO: 2011
TIPO: JEEP
MOTOR Nro.: J20A-720592
CHASIS Nro.: 8LCDB358B0081500

**CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL.-**

Acuerdo 22-2017, el Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, Mgs. Pablo Campana Sáenz, en el **artículo 2, literal b**, en el ámbito de la administración de los Bienes Institucionales, numeral 2, delega al Coordinador General Administrativo Financiero, todas las atribuciones para la máxima autoridad previstas en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

ACUERDO NO. 067-CG-2018 "REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO", del 30 de Noviembre de 2018, Sección II, Traspaso de Bienes, **Art. 159.- Definición.** "Es el cambio de asignación de uno o varios bienes o inventarios sean nuevos o usados que una entidad u organismo, trasladará en favor de otra entidad u organismo dependiente de la misma persona jurídica que requiera para el cumplimiento de su misión visión y objetivos, como es el caso de los Ministerios y Secretarías de Estado o sus dependencias adscritas.

Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino transferencias gratuitas y en este evento se sujetará a las normas establecidas para este proceso".

Art. 132.- Valor. "El valor de los bienes objeto de la transferencia gratuita será el que conste en los registros contables de la entidad u organismo que los hubiere tenido a su cargo, el registro contable del hecho económico se registrará a lo establecido por el ente rector de las finanzas públicas. (...)".

Art. 133.- Entrega Recepción. "Realizado el avalúo, si fuere el caso, se efectuará la entrega recepción de los bienes, dejando constancia de ello en el acta entrega recepción de bienes que suscribirán inmediatamente los Guardalmacenes o quienes hagan sus veces, el titular de la Unidad Administrativa y el titular de la Unidad Financiera de la entidad u organismo que efectúa la transferencia gratuita. (.....)".

Artículo 161.- Acuerdo. "Las máximas autoridades, o sus delegados, de las entidades u organismos que intervengan, autorizarán la celebración del traspaso, mediante acuerdo entre las partes".

CLAUSULA TERCERA: RECEPCION DE LOS BIENES.-

El MPCEIP, entrega el Vehículo, objeto del presente instrumento al SERCOP, en la ciudad de Quito, en las instalaciones de la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, ubicado en la Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Bloque Amarillo.

Código del Bien	Código Anterior	(BLD) o (BCA)	Bien	Serie/Placa	Modelo/Características	Marca/Raza/ Otros	Clase	Tipo
26824004	10798746	BLD	TRANSPORTE TERRESTRE/ VEHICULOS DE PASAJEROS/ JEEP	PEI-3074	GRAND VITARA SZ 2.0L 5P TM 4X2	SUZUKI	JEEP	JEEP
N° Motor	N° Chasis	Año de Fabricación	Color Primario	Cuenta Contable	Fecha de Ingreso	Valor Contable	Valor en Libros	Valor Depreciación Acumulada
J20A-720592	8LCD8358B 0081500	2011	DORADO	141.01.05	16/11/2010	\$ 20,153.00	\$ 2,015.30	\$ 18,137.70



CLAUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Libre y voluntariamente previo al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa Vigente, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en la presente Acta de entrega recepción.

Es responsabilidad de la entidad que recibe el bien (vehículo), realizar todos los trámites correspondientes para el respectivo cambio de propietario en un tiempo no mayor a 90 días a partir de las firmas del presente documento.

CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN.-

Para constancia, de lo expuesto en las cláusulas precedentes y para plena validez de esta acta de entrega recepción, firman las partes que intervinieron en esta diligencia, en tres (3) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Quito a los 17 días del mes de junio de 2019.

POR EL MINISTERIO DE PRODUCCION, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA QUIEN ENTREGA

Ing. Freddy Paul Salas Zúñiga
Director Financiero

CPA. Figueroa Sedvichay Ana Myriam
Directora Administrativa

Tlgo. Cristóbal Franklin Verduga Laaz
Asistente Administrativo (Quito)

Ing. Julio Alberto Santana Tello
Analista de Activo Fijo

POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA, QUIEN RECIBE

Ing. Christian Leonardo Chalampunte Flores
Director Administrativo

Econ. Pablo Sidel
Directora Financiero (e)

Leda. Andrea del Rocío Luzón Toscano
Guardalmacén

